

## ORGANISMOS REGULADORES

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 041-2018-SUNASS-CD

Mediante Oficio N° 353-2018-SUNASS-030 la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Directivo N° 041-2018-SUNASS-CD, publicada en la edición del 21 de octubre de 2018.

I. En la página 93, en el literal B del Anexo N° 1 del Proyecto

#### DICE:

**“B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN BASE POR PARTE DE EMAPA HVCA S.A. PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2018-2022”**

#### DEBE DECIR:

**“B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN BASE POR PARTE DE EMAPA HVCA S.A. PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2018-2023”**

II. En la página 94, literal B, numeral I, denominado DEFINICIONES del Anexo N° 1 del Proyecto:

#### DICE:

• Para “Renovación anual de medidores” e “instalación anual de nuevos medidores”:

#### DEBE DECIR:

• “Para Renovación anual de medidores e incremento anual de nuevos medidores”:

III. En la página 94 literal A del Anexo N° 2 del proyecto denominado **FÓRMULA TARIFARIA E INCREMENTOS TARIFARIOS BASE**:

#### DICE:

1. Por el Servicio de Agua Potable	2. Por el Servicio de Alcantarillado
$T_1 = T_0 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$	$T_1 = T_0 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$
$T_2 = T_1 (1 + 0.071) (1 + \Phi)$	$T_2 = T_1 (1 + 0.071) (1 + \Phi)$
$T_3 = T_2 (1 + 0.00) (1 + \Phi)$	$T_3 = T_2 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$
$T_4 = T_3 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$	$T_4 = T_3 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$
$T_5 = T_4 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$	$T_5 = T_4 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$

#### DEBE DECIR:

1. Por el Servicio de Agua Potable	2. Por el Servicio de Alcantarillado
$T_1 = T_0 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$	$T_1 = T_0 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$
$T_2 = T_1 (1 + 0.071) (1 + \Phi)$	$T_2 = T_1 (1 + 0.071) (1 + \Phi)$
$T_3 = T_2 (1 + 0.00) (1 + \Phi)$	$T_3 = T_2 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$
$T_4 = T_3 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$	$T_4 = T_3 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$
$T_5 = T_4 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$	$T_5 = T_4 (1 + 0.000) (1 + \Phi)$

IV. En la página 94 literal A, segundo párrafo del Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo N° 041-2018-SUNASS-CD denominado **FÓRMULA TARIFARIA E INCREMENTOS TARIFARIOS BASE**:

#### DICE:

“Un incremento de 1.49% destinados a cubrir: i) los costos de operación y mantenimiento de la empresa prestadora; ii) los costos de inversión de los proyectos a ser financiados con recursos internamente generados; iii) la reserva para la elaboración e implementación del plan de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático; iv) la reserva para la implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) y la implementación del Plan de Control de calidad (PCC), así como la formulación e implementación del Plan de Adecuación Sanitaria (PAS). Se hicieron cambios de redacción no recogidos en control de cambios”.

#### DEBE DECIR:

“Un incremento de 1.49% destinados a cubrir: i) los costos de operación y mantenimiento de la empresa prestadora; ii) los costos de inversión de los proyectos a ser financiados con recursos internamente generados; iii) la reserva para la elaboración e implementación del plan de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático; iv) la reserva para la implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) y la implementación del Plan de Control de calidad (PCC), así como la formulación e implementación del Plan de Adecuación Sanitaria (PAS)”.